

ANUNCIO

CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE CONSERVADOR/A, ESPECIALIDAD HISTORIA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ORGANISMO.

En relación al proceso selectivo convocado para la configuración de una lista de reserva de Conservador/a, especialidad Historia, para prestar servicios de carácter temporal en el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en adelante OAMC, conforme a la convocatoria y bases aprobadas por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 46/25, de 12 de mayo (publicadas en el BOP, nº 60, de 19 de mayo de 2025), rectificado por Decreto nº 51/25, de 23 de mayo, cuyo ejercicio único de la oposición está convocado para el **día 6 de febrero 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Museo de Historia y Antropología (sede Casa Lercaro), sito en la calle San Agustín 20-22, 38201, de San Cristóbal de la Laguna**, se hace público el acuerdo del Tribunal, adoptado en su sesión celebrada el 28 de enero de 2026, sobre los siguientes extremos:

1.- CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN DE LOS DOS SUPUESTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS QUE INTEGRAN EL EJERCICIO:

- **Conocimiento de la materia:** nivel de conocimiento, capacidad crítica, referencias documentales.
- **Ajuste de las respuestas al enunciado planteado:** concreción, capacidad de síntesis y capacidad de relación, separación del contenido por apartados o epígrafes del supuesto, tratar todos los puntos planteados en el supuesto.

Los criterios generales anteriores tendrán una puntuación máxima a otorgar de hasta 8,25 puntos, a repartir entre los diferentes apartados de cada supuesto. La puntuación de cada apartado será explicitada en cada supuesto en el momento de la celebración del ejercicio.

- **Expresión escrita:** forma de redactar, ausencia de faltas de ortografía, orden de los contenidos y correcta utilización de un lenguaje inclusivo.

El criterio general sobre expresión escrita tendrá una puntuación máxima a otorgar de hasta 1,75 puntos.

2.- MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO:

Las personas aspirantes deberán realizar el ejercicio con “**bolígrafo azul**” que será aportado por el Tribunal el día señalado para la realización del mismo y no estará permitido el uso de ningún otro tipo de material, todo ello, en aras a salvaguardar el anonimato en la corrección del ejercicio.



Las personas aspirantes deberán asistir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentos a que se refiere la base cuarta apartado 2 letra b), pudiendo también identificarse con el permiso de conducción de la Unión Europea en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, fecha de la firma electrónica.

La Secretaria del Tribunal,
Fdo.: M^a de la Paz Zamora Pérez

